


Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- **103126** - UPRES-JEFAT 20.1

Armenia, 04 de noviembre de 2025

Señor teniente coronel
 GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3
 Pereira - Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 86-7-20213-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/10/2025	Hasta	31/10/2025
--------------	------------	--------------	------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2024-020364-REGI3 del 20/11/2024, la señora Mayor SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3, nombró como supervisora del contrato a la señora Intendente JENNY TATIANA TASCÓN ERAZO.

Mediante acta No. AE-2025-027372-DEQUI del 30/09/2025, la señora Intendente JENNY TATIANA TASCÓN ERAZO, en calidad de supervisora del contrato (saliente), hizo entrega del mismo al señor Intendente JHONNY ALEXANDER AROCA LOPEZ, quien asume como supervisor del contrato (entrante).


- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 11
1. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE del 20/11/2024 y el 30/11/2024 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-103764-DEQUI del 10/12/2024
 2. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE del 01/12/2024 y el 31/12/2024 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-002523-DEQUI del 07/01/2025
 3. Informe de supervisión del mes ENERO del 01/01/2025 y el 31/01/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-010547-DEQUI del 03/02/2025
 4. Informe de supervisión del mes FEBRERO del 01/02/2025 y el 28/02/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-021217-DEQUI del 04/03/2025
 5. Informe de supervisión del mes MARZO del 01/03/2025 y el 31/03/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-031032-DEQUI del 02/04/2025

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. Informe de supervisión del mes ABRIL del 01/04/2025 y el 30/04/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-040560-DEQUI del 03/05/2025
7. Informe de supervisión del mes MAYO del 01/05/2025 y el 31/05/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-050958-DEQUI del 03/06/2025
8. Informe de supervisión del mes JUNIO del 01/06/2025 y el 30/06/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-061548-DEQUI del 03/07/2025
9. Informe de supervisión del mes JULIO del 01/07/2025 y el 31/07/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-072375-DEQUI del 05/08/2025
10. Informe de supervisión del mes AGOSTO del 01/08/2025 y el 31/08/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-082030-DEQUI del 03/09/2025
11. Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE del 01/09/2025 y el 30/09/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-090114-DEQUI del 30/09/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20213-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS CONTROLES APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO
Contratista	ALERGOSALUD SAS
Representante legal	JUAN DAVID BELTRAN RENGIFO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2024: \$ 7.000.000 Vigencia 2025: \$ 60.000.000 Total \$ 67.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 001 \$ 15.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	Vigencia 2024: \$ 1.500.000 Sustitución \$ 5.500.000 Vigencia 2025: \$ 60.000.000 Adición 001 \$ 15.000.000 Total \$ 82.000.000
Plazo de ejecución inicial	seis (6) meses y once (11) días.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	Adición 001 \$ 15.000.000
Modificatorios	Modificación 001 oficio No. GS-2024-023093-REGI3 sustitución de \$ 5.500.000 y prórroga del 01/06/2025 al 31/07/2025 Modificación 002 No. Oficio GS-2025-012316-RASES-JEFAT prórroga 001 del 01/08/2025 al 31/08/2025 Modificación 003 No. Oficio GS-2025-013898-RASES-JEFAT adición: \$15.000.000,00 prórroga 003 del 01/09/2025 al 31/10/2025
Prorrogas	Del 01/06/2025 al 31/07/2025

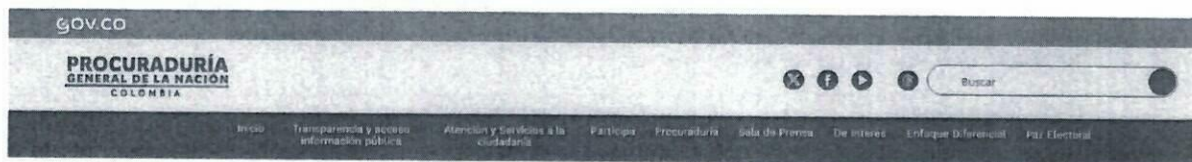
Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	Del 01/08/2025 al 31/08/2025 Del 01/09/2025 al 31/10/2025	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se toma contacto con el representante legal y el área de facturación de la entidad con el fin de realizar las coordinaciones pertinentes para la correcta ejecución del contrato.

Verificación de certificación de antecedentes que son de carácter público; esto de acuerdo con lo ordenado (antecedentes fiscales (contraloría), disciplinarios (procuraduría), judiciales (PONAL), de Registro Nacional de Medidas correctivas de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y de registro de deudores alimentarios morosos expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (REDAM)).



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación: Número identificación:

¿Cuál es el primer nombre de la persona a la cual está diligenciando el certificado?

Datos del ciudadano

Señor(a) JUAN DAVID BELTRAN RENGIFO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1026272551.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, noviembre 04, 2025. Hora de consulta: 14:43:51

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:


Que siendo las 02:48:27 PM horas del 04/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 102627551

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de noviembre de 2025, a las 14:56:16, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026272551
Código de Verificación	1026272551251104145616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Teniendo en cuenta la orden emanada por la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 respecto a llevar a cabo reunión mensual con las entidades contratistas, con el fin de realizar cruce de cartera. Se solicita certificado de ejecución presupuestal el cual es allegado por la entidad el 20/10/2025 donde se establece que en la actualidad solo se cuenta con el presupuesto adicionado \$15.000.000, de los cuales se encuentran ejecutados \$10.067.280,00, y un valor total por concepto de servicios programados de \$ 4.185.845,00. Por ende, se tiene comunicación constante con la entidad a fin de terminar de ejecutar el presupuesto en el tiempo establecido.




Armenia, 20 de octubre de 2025

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO N.º [86-7-200010-25] POLICÍA ARMENIA

Asunto: Certificación y solicitud de presupuesto al contrato.

El suscrito, [Juan David Beltran Rengifo], en calidad de [Representante legal de la IPS Alergosalud], certifica que: El contrato suscrito con la **Policía Armenia** correspondiente al año 2025 tiene un presupuesto de adición asignado de **\$15.000.000** para los meses de septiembre y octubre.

Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Hasta la fecha de emisión de esta certificación, se ha ejecutado un monto de **\$10.067.280** (diez millones sesenta y siete mil doscientos ochenta mil pesos). Con un porcentaje del 67% de ejecución.

En el resto del mes de octubre se tiene agendado \$ 4.185.845.
Agradecemos de antemano la oportunidad de colaborar con la entidad y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

Atentamente,




Firma Representante Legal AlergoSalud SAS
Juan David Beltrán Rengifo
C.C. 1.026.272.551





2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS


TEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
		SI__ No__	
1	<p>Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2000, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el Modelo de Atención (MATIS).</p> <p>El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.</p>	SI	
2	<p>El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Asimismo, teniendo en cuenta la malla de pertinencia. Si por condiciones médicas del paciente es necesario prescribir medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional, se deberá diligenciar el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud</p>		

Página 6 de 14		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	<p>El vademécum debe ser solicitar por medio del señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.</p> <p>El contratista no ofrecerá o solicitará a los usuarios de la sanidad, servicios o tecnologías no permitidas o válidas por las autoridades de inspección del territorio colombiano, (Invima), tampoco solicita dinero a Dinero o pago de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar la orden médica o formato no POS, es importante tener en cuenta que somos un régimen especial/exceptuado.</p>	SI		
3	<p>Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.</p>	SI		
4	<p>Informará cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos dequi.upres-rco@policia.gov.co o dequi.upres-aut@policia.gov.co, celular 3505592021.</p> <p>Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario.</p> <p>Atención del usuario: Armenia = 3505592378</p> <p>Lo anterior en armonía al principio "<i>Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;</i></p>	SI		
5	<p>Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".</p> <p>"Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato a la unidad prestadora quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.</p> <p>Mientras se verifica la situación y la responsabilidad, el contratista asumirá de la atención de salud derivada del evento adverso.</p>		N/A	
6	<p>Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las</p>	SI		

Página 7 de 14		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
	instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
7	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo condescender el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato	SI	
8	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.	SI	
9	El contratista garantizará que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes.	SI	
10	EL CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		N/A
11	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento	SI	
12	EL CONTRATISTA , atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	
13	Para tramitar la autorización del servicio se compromete EL CONTRATISTA a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato. b) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío , sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos	SI	

Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.		
14	<p>El Contratista debe tener en cuenta al momento de realizar la atención medica orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia contra referencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.</p> <p>Las autorizaciones deben ser del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contra referencia del Establecimiento Policial</p>	SI	
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes		N/A
16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	
17	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	
18	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	
19	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, EL CONTRATISTA informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.		N/A
20	<p>El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"</p> <p>Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.</p>	SI	
21	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al		

Página 9 de 14		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
correo institucional dequi.upres-gca@policia.gov.co , dequi.upres-rco@policia.gov.co ;		SI	
TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA			
% DE INASISTENCIA EN CONSULTA			
OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DÍAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.			
22	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura	SI	
23	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capítulo II artículo 10, capítulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capítulo III Artículo 9 y artículo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	SI	
24	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.		N/A
25	<p>Cuando se requieran conceptos de MEDICINA LABORAL, el contratista debe tener presente los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. 4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN 		

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	<p>DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.</p> <p>5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,</p> <p>6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diagnóstico * Tratamiento realizado * Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario 	SI	
26	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica y/o radiactiva para el personal profesional, los pacientes y el público general.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 341 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 00 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).


Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:


"Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) días hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago”.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

- Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
- Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
- Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
- Anexar el Original de la autorización del suministro.
- Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique)
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.
- Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes de acuerdo a lo contemplado en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas



- j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 82,000,000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 72.892.978,00	88,89%
Valor total facturado	\$ 72.892.978,00	88,89%
Valor facturado pendiente de pago	\$5,918,622.00	7,21%
Valor pagado	\$ 66.974.356,00	81,67%
Valor pendiente de entrega	\$9.107.022,00	11,10%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
10	\$5,918,622.00	22/10/2025	\$5,918,622.00	FLAR1089 FLAR1090 FLAR1091 FLAR1092 FLAR1093 FLAR1094 FLAR1095 FLAR1096 FLAR1097 FLAR1098 FLAR1099 FLAR1100 FLAR1101 FLAR1102 FLAR1103 FLAR1104 FLAR1106 FLAR1107 FLAR1108 FLAR1109 FLAR1110 FLAR1111 FLAR1112 FLAR1112 FLAR1113 FLAR1115 FLAR1116 FLAR1117 FLAR1118 FLAR1119	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0019						
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5						
				FLAR1120 FLAR1121 FLAR1122 FLAR1127 FLAR1124		

4.2 Entrada de Bienes: N/A

5. RECOMENDACIONES: Sin recomendaciones a tener en cuenta en el periodo del presente informe de supervisión.


6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.


El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> x </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Jhonny Alexander Aroca Lopez
 Intendente JHONNY ALEXANDER AROCA LOPEZ
 Responsable central de citas UPRES Quindío
 Supervisor Contrato No. 86-7-20213-24
jhonny.aroca@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3116126565

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Armenia – Quindío, 22 de octubre de 2025																	
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra																		
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios	X																	
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20213-24																	
Constancia de recibido No.	diez (10)																	
Contratista:	ALERGOSALUD S.A.S																	
NIT del contratista:	900765175-8																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS CONTROLES APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2024: \$ 1.500.000 Sustitución \$ 5.500.000 Vigencia 2025: \$ 60.000.000 Adición 001 \$ 15.000.000 Total \$ 82.000.000																	
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 20/11/2024 Fecha de término: 31/05/2025 Prorroga 1: 31/07/2025 Prorroga 2: 31/08/2025 Prorroga 3: 31/10/2025																	

Página 2 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA														
Lugar de ejecución y/o entrega	<p>La prestación de los servicios a contratar deberá prestarse en las instalaciones del contratista, debidamente habilitadas, las que en todo caso deben estar ubicadas en el casco urbano de la ciudad de Armenia en el Departamento de Quindío, quien a su vez deberá contar con los medios logísticos y recurso humano para la prestación del servicio.</p> <p>Carrera 14 No. 9N -34 Centro Comercial Mokawa Plaza, Armenia, Quindío</p>														
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO ___	NO SE PRESENTO / NO APLICA														
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente JHONNY ALEXANDER AROCA LÓPEZ Responsable Talento Humano UPRES DEQUI														
Fecha de entrega certificada:	Del: 05/08/2025 Al: 22/09/2025														
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción del bien o servicios recibidos</th> <th>Valor recibido</th> <th>Valor facturado</th> <th>Valor a amortizar y/o descontar *</th> <th>Valora pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UPRES QUINDIO</td> <td>16</td> <td>ALERGOLOGIA</td> <td>\$5.918.622.00</td> <td>\$5.918.622.00</td> <td>NO APLICA</td> <td>\$5.918.622.00</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valora pagar	UPRES QUINDIO	16	ALERGOLOGIA	\$5.918.622.00	\$5.918.622.00	NO APLICA	\$5.918.622.00
Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valora pagar									
UPRES QUINDIO	16	ALERGOLOGIA	\$5.918.622.00	\$5.918.622.00	NO APLICA	\$5.918.622.00									
Acta de recepción de bienes	NO APLICA														

Radicado QUIPU Nro. 2666, 2667 DEL 11 OCTUBRE DE 2025

No. factura	Fecha de factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FLAR1089	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1090	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1091	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1092	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1093	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00


FLAR1094	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1095	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1096	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1097	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1098	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1099	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1100	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1101	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1102	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1103	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1104	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1106	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1107	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1108	25/09/2025	\$ 205.098,00	\$-	\$ 205.098,00
FLAR1109	25/09/2025	\$ 381.184,00	\$-	\$ 381.184,00
FLAR1110	25/09/2025	\$ 381.184,00	\$-	\$ 381.184,00
FLAR1111	25/09/2025	\$ 381.184,00	\$-	\$ 381.184,00
FLAR1112	25/09/2025	\$ 68.600,00	\$-	\$ 68.600,00
FLAR1112	25/09/2025	\$ 68.600,00	\$-	\$ 68.600,00
FLAR1113	25/09/2025	\$ 66.028,00	\$-	\$ 66.028,00
FLAR1115	26/09/2025	\$ 66.028,00	\$-	\$ 66.028,00
FLAR1116	26/09/2025	\$ 66.028,00	\$-	\$ 66.028,00
FLAR1117	26/09/2025	\$ 66.028,00	\$-	\$ 66.028,00
FLAR1118	26/09/2025	\$ 66.028,00	\$-	\$ 66.028,00
FLAR1119	26/09/2025	\$ 66.028,00	\$-	\$ 66.028,00

FLAR1120	26/09/2025	\$ 66 028.00	\$-	\$ 66 028.00
FLAR1121	26/09/2025	\$ 66.028.00	\$-	\$ 66 028.00
FLAR1122	26/09/2025	\$ 70 928.00	\$-	\$ 70 928.00
FLAR1127	26/09/2025	\$ 70 928.00	\$-	\$ 70 928.00
FLAR1124	26/09/2025	\$ 70 928.00	\$-	\$ 70 928.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 5.918.622,00	\$-	\$ 5.918.622,00


CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados por auditoría médica, certificando que corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 23, Ley 789 de 2002 artículo 50.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.


TEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	<p>Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2000, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el Modelo de Atención (MATIS).</p> <p>El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.</p>	SI	
2	<p>El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Asimismo, teniendo en cuenta la malla de pertinencia. Si por condiciones médicas del paciente es necesario prescribir medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional, se deberá diligenciar el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud</p> <p>El vademécum debe ser solicitar por medio del señor supervisor</p>		

Página 5 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


	<p>y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.</p> <p>El contratista no ofrecerá o solicitará a los usuarios de la sanidad, servicios o tecnologías no permitidas o válidas por las autoridades de inspección del territorio colombiano, (Invima), tampoco solicita dinero a Dinero o pago de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar la orden médica o formato no POS, es importante tener en cuenta que somos un régimen especial/exceptuado.</p>	SI	
3	<p>Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.</p>	NO APLICA	
4	<p>Informará cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos dequi.upres-rco@policia.gov.co o dequi.upres-aut@policia.gov.co, celular 3505592021.</p> <p>Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario.</p> <p>Atención del usuario:</p> <p>Armenia = 3505592378</p> <p>Lo anterior en armonía al principio "<i>Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;</i></p>	SI	
5	<p>Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".</p> <p>"Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su</p>		

Página 6 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	<p>respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato a la unidad prestadora quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.</p> <p>Mientras se verifica la situación y la responsabilidad, el contratista asumirá de la atención de salud derivada del evento adverso.</p>	SI	
6	<p>Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.</p>	SI	
7	<p>El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo condescender el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato</p>	SI	
8	<p>Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.</p>	SI	
9	<p>El contratista garantizará que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes.</p>	SI	
10	<p>EL CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.</p>	SI	
11	<p>Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento</p>	SI	


Página 7 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

12	<p>EL CONTRATISTA, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.</p>		
13	<p>Para tramitar la autorización del servicio se compromete EL CONTRATISTA a anexar:</p> <p>a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.</p> <p>b) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.</p>	SI	
14	<p>El Contratista debe tener en cuenta al momento de realizar la atención medica orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia contra referencia del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.</p> <p>Las autorizaciones deben ser del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contra referencia del Establecimiento Policial.</p>	SI	
15	<p>Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por</p>		

Página 8 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	cualquiera de las partes	NO APLICA	
16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	
17	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	
18	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	
19	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, EL CONTRATISTA informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.		
20	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.	SI	
21	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional dequi.upres-gca@policia.gov.co , dequi.upres-rco@policia.gov.co ;	SI	
TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA			
% DE INASISTENCIA EN CONSULTA			


	<p>OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN.</p>		
22	<p>El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura</p>	SI	
23	<p>La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capítulo II artículo 10, capítulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capítulo III Artículo 9 y artículo 10 y la Resolución 1395 de 2015.</p>	SI	
24	<p>El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.</p>	ETAPA PRECONTRACTUAL	
25	<p>Cuando se requieran conceptos de MEDICINA LABORAL, el contratista debe tener presente los siguientes criterios:</p> <p>1) Especificar la fecha de su emisión.</p> <p>2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que</p>		

Página 10 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	<p>emite el concepto, número del registro médico</p> <p>3) se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante.</p> <p>4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.</p> <p>5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,</p> <p>6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diagnóstico * Tratamiento realizado * Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario 	SI	
26	Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica y/o radiactiva para el personal profesional, los pacientes y el público general.	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de septiembre 2025, mediante comunicado oficial GS-2025-090114-DEQUI.

Página 11 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Así mismo certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación EN SIIF NACION

Jhonny Alexander Aroca Lopez

Intendente **JHONNY ALEXANDER AROCA LÓPEZ**
Supervisor Contrato 86-7-20213-24